MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 3294 1 **/2015**

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 13 JUL 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20217 de fecha 20 de abril del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 23 de abril del 2015,
3. Memorándum Nº 26 de fecha 24 de junio del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
7. Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE a EUROPAN LTDA., Rut Nº 78346770-4, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic de fecha 01 de abril del 2015 de en arriendo la patente ALCOHOLES Rol 4-511248 de giro "SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", clasificación letra "P SUPERMERCADO DE ALCOHOLES" del Artículo 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente COMERCIAL Rol 2-728653 de giro supermercado, abarrotes y panadería, ambas ubicadas en la dirección comercial AV.RECOLETA 3790, al Contribuyente **COMERCIALIZADORA JV SPA.**, Rut. **76.361.493-K.**

2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.

3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

4º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
13/07/2015